Contrato Cerrado N° 16/2013
Adquisicion de Elementos e Insumos de Limpieza

En fecha 22 del mes de agosto del año 2013, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con Ruc N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GL VENTAS & SERVICIOS, con Ruc N° 1861152-4, domiciliada en YVYRA PYTA 233 Y EMILIO JOHANSSEN, República del Paraguay, representada para este acto por GUSTAVO ADOLFO LEIVA, en su carácter de GERENTE PROPIETARIO, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Contratación Directa N° 02/2013 para la ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (0211 943.672
glventas@yahoo.com

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	340	30	1	99	5.000.000.-
2013	2	001	01	00	340	30	1	99	5.000.000.-
2013	2	001	02	00	340	30	1	99	5.000.000.-
2013	2	001	03	00	340	30	1	99	5.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256.029.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N° 02/2013, convocado por el INTN, según Resolucion INTN N° 168/2013 de fecha 15 de marzo del 2013. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolucion INTN N° 541/2013 de fecha 30 de julio del 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripcion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
1	Desodorante de ambiente en aerosol	50	pino leche	nacional	7.050	352.500
2	Desodorante de ambiente liquido	70	bubble bath	nacional	11.000	770.000
3	Detergente liquido	80	ardeli	nacional	9.300	744.000
4	Hipoclorito de sodio	25	amita	nacional	17.000	425.000
5	Limpia vidrio con atomizador	30	base base	nacional	9.000	270.000
6	Crema Limpiadora	50	ardeli	nacional	4.995	249.750
7	Desinfectante liquido	50	ardeli	nacional	7.500	375.000
9	Jabon liquido	10	ardeli	nacional	18.000	180.000
12	Escoba comun o de paja	20	ardeli	nacional	8.800	176.000
13	Trapo de piso	150	ardeli	nacional	3.300	495.000
14	Franela	250	ardeli	nacional	2.875	718.750
15	Bolsa para basura de 40 litros	50	bolsas para residuos	nacional	1.350	67.500
17	Bolsa para basura de 200 litros	120	bolsas para residuos	nacional	7.540	904.800
18	Cera liquida	15	ardeli	nacional	5.500	82.500
19	Cera liquida	15	ardeli	nacional		

GL Ventas & Servicios
RUC [illegible]
Telefax [illegible]
glventas@yahoo.com

					5.500	82.500
21	Lustra muebles	40	suiza	argentina	13.500	540.000
23	Bolsas Especiales	50	bolsas para residuos	nacional	8.800	440.000
24	Pala de Metal	24	ardeli	nacional	5.995	143.880
25	Cepillo de cerdas	20	isolap	alemania	6.990	139.800
26	Cepillo de cerdas	30	isolap	alemania	8.990	269.700
27	Cepillo de cerdas	10	isolap	alemania	15.000	150.000
28	Balde de plastico mediano	10	plasnew	brasil	79.900	799.000
29	Trapo rejilla	60	ardeli	nacional	2.495	149.700
31	Balde plastico con exprimidor de mopa	6	Italim pia	argentina	222.000	1.332.000
32	Esponja	200	ardeli	nacional	295	59.000
33	Esponja	200	ardeli	nacional	990	198.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato sera hasta el 31 de diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS 3973 Y GRAL. ROA, en un plazo de (treinta) días posteriores a la Recepcion de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES (UOC) DEL INTN.

GL Ventas & Servicios
RUC [illegible]
Telefax [illegible]
glventas@yahoo.com

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por: *[ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[GUSTAVO ADOLFO LEIVA]* en nombre del Proveedor.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
giventas@yahoo.com